



Guía para el Reporte de Emergencias Ambientales al OEFA



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

1. ¿Qué es una Emergencia ambiental?

Se entiende por emergencia ambiental al **evento súbito o imprevisible** generado por causas naturales, humanas o tecnológicas, que incidan en las actividades de la empresa y que generen o puedan generar deterioro al ambiente.



Payet Rey Cauvi Pérez

2. Requisitos

Para que un evento califique como **emergencia ambiental**, se requiere la concurrencia de 3 elementos convergentes:

1

Que se trate de un evento súbito e imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas:

Es decir, que el evento ocurra de manera repentina e inesperada, respecto del cual el titular no se encontraba en la posibilidad de conocer con exactitud el lugar ni el momento en que se produciría, ni tampoco la magnitud que alcanzaría.

2

Que incida en la actividad de la empresa:

Que ocurra dentro del área de influencia directa, donde se desarrollan las actividades. Comprende la suma de todos los espacios ocupados por los componentes principales, accesorios y áreas impactadas directamente durante el ciclo de vida de la actividad.

3

Que genere o pueda generar un deterioro al ambiente:

Todo menoscabo material que sufre el ambiente o alguno de sus componentes, contraviniendo o no alguna norma, y que genere (o puede generar) efectos negativos.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Ejemplos de emergencias ambientales



Incendios



Explosiones



Inundaciones



Vertimientos
extraordinarios de
aguas de producción
o residuales

Emergencias ambientales



Vertimientos de relaves,
sustancias tóxicas o
materiales peligrosos



Derrames y/o
fugas de
hidrocarburos

Entre otros...

3. ¿Quiénes están obligados a reportar emergencias ambientales?

Todos aquellos titulares cuya actividad se encuentra en el ámbito de competencia de la fiscalización del **OEFA**:



Electricidad



Hidrocarburos



Minería
(gran y mediana
minería)



Agricultura
y riego



Pesquería
y
Agricultura



Industria
(cerveza, papel, cemento,
curtiembre, artículos de
hormigón, industrias básicas
de hierro y acero, destilación
de bebidas alcohólicas,
azúcar, entre otros)



**Infraestructuras
de residuos
sólidos**

4. ¿Qué debo hacer ante una emergencia?

- El titular de la actividad, o a quien éste delegue, **está obligado a reportar** la emergencia ambiental al OEFA, de acuerdo **a forma, oportunidad y modo establecido**, con la finalidad de que el OEFA pueda priorizar una supervisión a la zona y corroborar la magnitud del daño ocurrido.
- El incumplimiento de la obligación de reportar según la forma, oportunidad y modo establecido, amerita el inicio de un **procedimiento administrativo sancionador (PAS)**, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- No cabe la subsanación con la presentación extemporánea de los reportes de emergencia preliminar y final.

Plazos y formatos

Plazos



Dentro de las **12 horas** de ocurrida la emergencia ambiental.



Dentro de los **10 días** hábiles de ocurrido el accidente.

* Excepcionalmente, dentro del plazo establecido, se podrá solicitar una ampliación.

Formatos

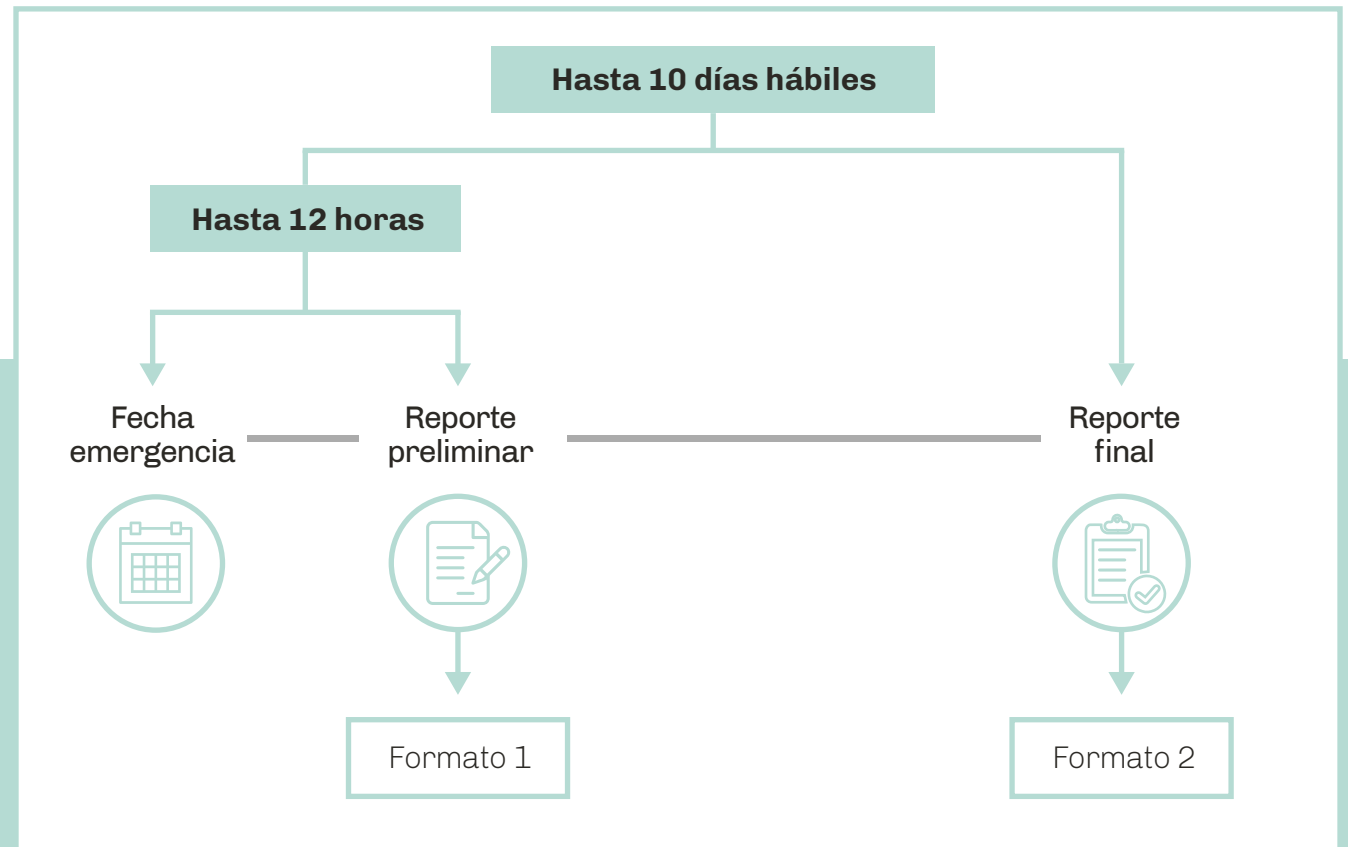


Formato 1:
Reporte Preliminar



Formato 2:
Reporte Final

Línea de tiempo



a. Reporte preliminar



Plazo

Dentro de las 12 horas de ocurrida la emergencia ambiental.



Forma

Conforme al **Formato 1** establecido.



Medios de Presentación

Mientras no se implemente el aplicativo informático:

- Vía electrónica: reportesemergencia@oefa.gob.pe
- Mesa de Partes del OEFA en la sede central de Lima o sus Oficinas Desconcentradas a nivel nacional
- Otros medios que determine el OEFA en su portal institucional www.oefa.gob.pe
- Opcional y complementaria: vía telefónica.

Payet Rey Cauvi Pérez

Formato 1

Modificaciones al Reporte preliminar

**ANEXO 1
FORMATO N° 1
REPORTE PRELIMINAR DE EMERGENCIAS AMBIENTALES**

I.- DATOS DEL ADMINISTRADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
Subsector:	Actividad:
Ubicación:	Dominio Legal:
Comuna:	Comuna / Dependiente:
Nombre:	PERSONAS DE CONTACTO:
Categoría:	1. _____
Estado (Independiente o ANEP):	2. _____
Apertura / Cierre:	3. _____
Clase:	4. _____
Otro:	5. _____
CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PERSONAS DE CONTACTO:	
1. _____	TELÉFONO DE LAS PERSONAS DE CONTACTO:
2. _____	1. _____
3. _____	2. _____

II.- DEL EVENTO (Nota 6):

Fecha:	Hora de Inicio:	Horas de Término:
Area Afectada:	Actividad Afectada:	
Lugar donde ocurrió:	Coordenadas UTM:	Código de Fuente:
Comuna:	Clima:	Estado:
Actividad:	Tipología:	Impacto:

DEL POSIBLE ORIGEN DE LA EMERGENCIA AMBIENTAL:

Según del evento (marcar con una X):	
Por factores climáticos (Nota 2)	Por fallas humanas (Nota 3)
Por actividades industriales (Nota 4)	Por uso de energía (Nota 5)
Por factores tecnológicos (Nota 5)	

¿Se puso en marcha el Plan de Contingencia / se ejecutaron acciones inmediatas ante la emergencia? (Nota 6)		
Si	<input type="checkbox"/>	
No	<input type="checkbox"/>	
Explicar:		

III.- DE LA PERSONA QUE REPORTA:

Nombre:	
Apellido:	
Categoría:	
Comuna:	
Código:	
Categoría:	
Clima:	
Estado:	
Código de Fuente:	
Tipología:	
Impacto:	

IV.- EVIDENCIAS QUE SUSTENTAN EL REPORTE (Nota 7):

6.- En caso no se cuente con Plan de Contingencia, declarar si se realizaron las acciones inmediatas ante la ocurrencia de la emergencia reportada.
7.- Por ejemplo: medios audiovisuales. En los medios probatorios adjuntos debe indicarse la fecha, hora y georeferenciada en WGS84 (obligatorio)

b. Reporte final



Plazo

Dentro de los 10 días hábiles siguientes de ocurrida la emergencia.

Excepcionalmente, se podrá solicitar una ampliación, dentro del plazo señalado, debiendo sustentarla.



Medios de Presentación

Presentación por Mesa de Partes del OEFA



Forma

Conforme al **Formato 2** establecido.



Incluir

Incluir los medios probatorios que muestren las distintas etapas acontecidas desde el primer acercamiento al lugar de los hechos hasta las acciones de corrección efectuadas.

5. ¿Qué ocurre si no reporto la emergencia ambiental?

Constituye una **infracción administrativa**, originando el inicio de un **procedimiento administrativo sancionador (PAS)**.

INFRACCIONES Y MULTAS

N°	Obligación	Calificación de gravedad	Sanción*
1	No remitir al OEFA los reportes de emergencia, o remitirlos fuera del plazo, forma o modo establecido.	Leve	hasta 100 UIT
2	Remitir información o documentación falsa sobre los reportes.	Grave	5 a 500 UIT
3	Incurrir en las conductas anteriores, existiendo una situación de daño ambiental potencial o real.	Grave	10-1000 UIT

* La multa no será mayor al 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor el año anterior a la fecha de la emergencia ambiental.



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

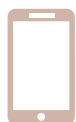
6. ¿Reportar significa el inicio de un PAS?

No. El hecho de reportar una emergencia ambiental, no implica necesariamente la responsabilidad de la empresa sobre lo acontecido, o la imposición de una sanción.

- El administrado podrá eximirse de responsabilidad si logra acreditar de manera fehaciente la ruptura del nexo causal, debido a:
 - Caso fortuito
 - Fuerza mayor
 - Hecho determinante de tercero

7. Recomendaciones

Reportar



Reportar la emergencia ambiental al OEFA, a fin de evitar el inicio de un PAS.

Cumplir los plazos



- i) 12 horas
- ii) 10 días hábiles

Seguir los formatos establecidos

Formatos



- a) Formato 1
- b) Formato 2

Adjuntar medios probatorios



Que muestren desde el primer acercamiento al lugar de los hechos, hasta las acciones de corrección efectuadas.

Contacto:



Vanessa Chávarry
Consejera
vcm@prcp.com.pe



Alejandra Seminario
Asociada
asv@prcp.com.pe

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prpc.com.pe

T:511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, L 27, Lima - Perú